



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador

DECRETO N° **0046** DEL (**26 FEB 2010**)

"Por el cual se aprueba una modalidad de contratación directa en concordancia con la declaratoria de emergencia sanitaria en el Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones"

considera que si bien es cierto las direcciones o direcciones de salud no tienen un carácter hospitalario, si tienen el deber legal de garantizar la continua e ininterrumpida prestación del servicio de salud (además que en materia de salud pública tienen el carácter de autoridad sanitaria), servicio que al no ser contratado oportuna y ágilmente aduciendo la restricción prevista en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 pondría en peligro la salud, vida y salubridad de la población, por tal razón es criterio de este despacho que toda entidad que deba garantizar un servicio de salud como serían en este caso las gobernaciones y alcaldías y las direcciones o secretarías de salud si a estas se les delegó la responsabilidad de celebrar contratos del Régimen subsidiado, la atención de la salud pública y la prestación de los servicios de salud a la población pobre y vulnerable en lo no cubierto con subsidios a la demanda, no estarían inmersos en la restricción prevista en el artículo 33 de la Ley en comento.

Que el Plan Operativo Anual de Intervenciones Colectivas en salud pública vigente para el presente año, señala las actividades a adelantar en materia de control a enfermedades transmitidas por vectores, el personal a vincular y los insumos a adquirir, a fin de cumplir con las obligaciones relacionadas con prevención, seguimiento, inspección, vigilancia y control de las mismas.

Que con el objetivo de cumplir con los propósitos de la reacción requerida en virtud de la declaratoria de la *emergencia sanitaria*, resulta conveniente, apropiado y oportuno, establecer las medidas administrativas adecuadas para agilizar la ejecución de las actividades propuestas por el *Equipo de Reacción Inmediata* de la Secretaría de Salud Departamental.

Por lo anterior:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aprobar la utilización de la modalidad de contratación directa para la celebración de todos los contratos requeridos para iniciar la ejecución de las actividades de intervenciones colectivas inherentes al programa de *Enfermedades Transmitidas por Vectores*, identificadas en el Plan Operativo Anual vigente para el año 2010.

ARTICULO 2º: Aprobar los *Estudios de Conveniencia y Oportunidad* proyectados por la Secretaría de Salud Departamental para la vinculación del personal auxiliar, técnico y profesional, diseñado para la ejecución de las actividades comprendidas dentro del programa de *Enfermedades Transmitidas por Vectores*, conforme al Plan Operativo Anual vigente para el año 2010.

